

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024, RELATIVA A LA "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas, del día 12 de marzo de 2024; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma # 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024**, relativa a la "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 29 de febrero de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este el "PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO"; y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2024, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; respectivamente, y para su venta, los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2024, en las oficinas de Recaudación de Rentas sucursal Constitución ubicada en calle constitución esquina con coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2024, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del

artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, celebrado el 11 de marzo de 2024, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.;** conforme a lo establecido en el artículo 34 inciso B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 41 de su Reglamento.

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante participante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.;** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.,** en su propuesta económica se aprecia que el monto ofertado para el **lote 2**, del mencionado licitante, rebasa el presupuesto base que se tiene para estos servicios; Por lo que **SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2**, esto en estricto apego a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y numeral 13.1 fracción VI, de sus respectivas bases, relativo a la declaración de licitación desierta:

"**ARTÍCULO 36.-** La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada: debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente"

13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

[...]

VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.

Sin embargo, el licitante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., POR EL LOTE 1,** cumple con la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación por lo que se desprende que es una propuesta solvente.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"**ARTÍCULO 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y

Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes":

"**ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

[...]

"**7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024, RELATIVA A LA "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Se adjudica al licitante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., POR EL LOTE 1**; al cumplir de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, cuenta con las condiciones disponibles actualmente para la prestación de los servicios requeridos; en cuanto a la calidad de los mismos, características, comodidad, flota vehicular moderna, equipamiento de las unidades para el ascenso y descenso necesario para las personas con alguna discapacidad o problemas psicomotrices además de extinguidores, botiquín, señalamientos para carretera, llantas de refacción, herramientas, aire acondicionado y calefacción, w.c. y equipo de comunicación; seguro de viajero y contra daños a terceros; el personal operativo a cargo del licitante cuenta con licencias vigentes, autorizaciones y permisos necesarios establecidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; reuniendo los requisitos de capacidad técnica, legal y experiencia en el mercado de autotransporte; participación accionaria en más de 95 terminales y centrales de autobuses, etc.; reuniendo los requisitos técnicos y especificaciones así como sus antecedentes de contratación, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", demostrando su experiencia en la prestación de este servicio; de **eficacia**, pues cumple con los servicios, especificaciones, características, y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar un monto de los servicios que se encuentran dentro de los estándares de mercado; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea

suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

D) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., POR EL LOTE 1						
LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	1	Servicio para el traslado semanal de Durango al CRIT Teletón de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. (viaje redondo)	SERVICIO	126	\$210,000.00	\$2,646,000.00
					SUBTOTAL	\$2,646,000.00
					I.V.A.	\$423,360.00
					TOTAL	\$3,069,360.00

IMPORTE CON LETRA LOTE 1: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., ANTES DEL I.V.A.

E) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **13 de marzo de 2024, a las 14:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal al representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024**, relativa a la **"TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL**

EJERCICIO FISCAL 2024", no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:30 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024**, relativa a la **"TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

ING. RODRIGO FLORES OCHOA

Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N17-2024, RELATIVA A LA **"TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.-----

ELABORÓ	VO.BO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TIJOCO MONTEALONGO	DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD